



INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES

2018



DR. JOSÉ RAMÓN CANCINO IBARRA
Magistrado Presidente



El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, es un órgano dotado de plena autonomía, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determina la Constitución Local.





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

La presente edición es de carácter institucional para uso exclusivo de los servidores públicos a los que sea entregada, por lo que su tiraje se limita a 50 ejemplares. Queda prohibido el uso de los nombres contenidos en esta obra con cualquier fin que pueda implicar promoción personalizada de un servidor público.

Impreso en Chiapas, México.

La edición, el diseño y la impresión del presente estuvieron al cuidado del Área Comunicación Social.



**INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES
2018
DEL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
CHIAPAS**





Dr. José Ramón Cancino Ibarra
Magistrado Presidente



DIRECTORIO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

Dr. José Ramón Cancino Ibarra

Magistrado Presidente

Dr. Víctor Marcelo Ruíz Reyna

Magistrado Ponencia “B”

**Mtro. Armando Aroshi Narváez
Tovar**

Magistrado Ponencia “C”

Secretaria General de Acuerdos y del Pleno

Mtra. María Magdalena Urbina Barbosa

Oficial Mayor

Mtro. Julio César Gómez León

Jefe de Departamento de Recursos Humanos

Lic. Juan Emmanuel Miranda Albarrán

Jefa de Departamento de Recursos Financieros

Mtra. María del Carmen Yañez Ruíz

**Jefe de Departamento de Planeación, Recursos Materiales y Servicios
Generales.**

Ing. Gerardo Hernán Alfonso Sandoval

**Contralora Interna y Responsable de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Paola Sánchez Rivera

Director Jurídico

Lic. Carlos Alberto Coello Ortíz

Jefe de Oficina del Área de Comunicación Social

Lic. Jorge Daniel López González

Jefe de Área de Informática

Mtro. Luis Enrique Álvarez González



ÍNDICE

MENSAJE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE.....	9
MARCO INSTITUCIONAL.....	11
MISIÓN.....	11
VISIÓN.....	11
VALORES RECTORES.....	11
OBJETIVO.....	12
ANTECEDENTES.....	13
LÍNEA DEL TIEMPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	15
MARCO JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVO.....	16
FACULTADES DEL TRIBUNAL.....	17
INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	18
PLENO DE LA SALA GENERAL.....	19
SESIONES PÚBLICAS y PRIVADAS DEL PLENO.....	19
PRESIDENCIA.....	21
DE LAS ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE.....	22
INFORME DE ACTIVIDADES.....	24
ACCIONES JURISDICCIONALES.....	24
JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO y PREVALECER LOS DERECHOS HUMANOS.....	25
INDICADORES DE GESTIÓN.....	25
ÓRGANOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA.....	26
DIRECCIÓN JURÍDICA.....	26
REFORMAS CONSTITUCIONALES.....	26
COMUNICACIÓN SOCIAL.....	28
COBERTURA A LAS SESIONES DEL PLENO.....	29
PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO.....	29
BOLETINES DE PRENSA.....	29
SÍNTESIS INFORMATIVA.....	30
DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.....	30
ACTIVIDADES RELEVANTES DEL TRIBUNAL y SU PRESIDENTE.....	30
INTEGRACIÓN DE LAS PONENCIAS.....	31
ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO.....	32
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.....	33
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ESTUDIO y CUENTA.....	34
ATRIBUCIONES DEL ACTUARIO.....	34
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO AUXILIAR.....	34
OFICILÍA MAYOR.....	35
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.....	37



DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.....	39
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.....	39
ÁREA DE INFORMÁTICA.....	41
INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET POR MEDIO DE CABLE RJ45.....	42
PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.....	43
DISCIPLINA Y TRANSPARENCIA JURISDICCIONAL.....	51
CONTRALORÍA INTERNA.....	51
INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. (DECLARACIONES PATRIMONIALES Y CONFLICTO DE INTERESES).....	52
AUDITORIAS.....	55
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	55
AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.....	55
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN ADECUADO FORTALECIMIENTO OPERATIVO.....	57
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	58
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	59
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN ADECUADO FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.....	60
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD).....	61
ANEXO ESTADÍSTICOS.....	64
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO.....	64
PONENCIAS.....	66
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	68
ANEXO FOTOGRÁFICO.....	69
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.....	69
PRESIDENCIA.....	69
PONENCIA A.....	69
PONENCIA B.....	70
PONENCIA C.....	70
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO.....	71
OFICIALÍA MAYOR.....	71
CONTRALORÍA INTERNA.....	72



MENSAJE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE



En mi carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y con la honrosa representación de mis compañeros magistrados Dr. Víctor Marcelo Ruíz Reyna y Mtro. Armando Aroshi Narvárez Tovar, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas y al artículo 31, fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, presento el Informe Anual de Actividades 2018.

Derivado de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como finalidad prever un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos de asignación de responsabilidades basados en la certeza, estabilidad y ética pública, se reformó de manera integral la Constitución Política local, misma que armonizó con la reforma Constitucional Federal, con el propósito de establecer el Sistema Anticorrupción en el Estado.

Hago un reconocimiento público al Gobernador Manuel Velasco Coello, ya que su visión integradora e incluyente, promovió las reformas y adecuaciones a la Carta Magna Local alienándola con las reformas federales para instaurar en nuestro Estado el Sistema Estatal Anticorrupción, dando origen al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con el cual Chiapas se une a la plataforma jurídica al igual que otras entidades del país, y hoy cuenta con un ente jurisdiccional contencioso administrativo, que le ha permitido a nuestro Estado, que hoy gozamos de una instancia especializada, de un órgano jurisdiccional que con sus fallos atempere el ejercicio del Poder Público.

Como parte de este Sistema Estatal Anticorrupción, se constituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, dotado de autonomía, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y se le otorga la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con jurisdicción y competencia en todo el Estado de Chiapas.



En este contexto, es importante precisar que esta obligación se inscribe en la concepción moderna de Estado y no representa únicamente el cumplimiento de un mandato oficial, sino que entraña además un genuino ejercicio de responsabilidad democrática e institucional, puesto que si bien es cierto que tanto la Carta Magna, como la norma suprema local, reconocen que este Tribunal gozará de independencia respecto de cualquier autoridad, con autonomía para el dictado de sus resoluciones, así como para definir su estructura organizacional, funcionamiento y procedimientos; también lo es que no lo exime de la puntual rendición de cuentas y transparencia que la población tiene derecho a conocer el destino de los recursos públicos destinados para el funcionamiento de la institución, pero de manera importante, con una escrupulosa información acerca del ejercicio de nuestra función jurisdiccional.

Cabe señalar, que a menos de un año en el ejercicio de este Tribunal, es ineludible reiterar la relevancia que el presente acto posee, puesto que, al tratarse del Primer Informe de Actividades, donde iniciamos con una limitación presupuestal, los miembros del Pleno logramos obtener los recursos mínimos indispensables para la operación de este órgano jurisdiccional, garantizando con ello el patrimonio de los ciudadanos que por algún motivo se encontraban en un vacío de indefinición por alguna resolución pendiente; además se logró fortalecer la estructura organizacional con la autorización de magistraturas de regionales y especiales, cubriendo con ello el ámbito jurisdiccional de la primera y segunda instancia; con lo cual será otro reto importante, que es hacer más ágil y cercana la justicia cotidiana, permitirá acercar la justicia al interior del Estado y que cada ciudadano tenga pleno acceso a la justicia sin importar su ubicación.

En este orden de ideas, hoy se tiene la inmejorable oportunidad de evidenciar, con información precisa y verificable, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas está asentando las bases para cumplir sus objetivos que motivaron su creación y que con sus fallos atempera el ejercicio del Poder Público, constriñéndolo a mantenerse dentro de los límites de la ley. Estoy cierto que la sociedad tiene en este órgano jurisdiccional a una instancia que garantiza el Estado Constitucional de Derecho.

Sólo debo añadir que los magistrados que integramos este órgano jurisdiccional estamos más que nunca conscientes de esta alta labor, por lo que cada día trabajaremos por corresponder el honor concedido y la confianza que se nos ha depositado.

Muchas Gracias.



MARCO INSTITUCIONAL

MISIÓN

Cumplir cabalmente con las obligaciones para dirimir las controversias suscitadas entre las autoridades administrativas y los particulares, examinando al efecto, la legalidad de los actos administrativos y la observancia de los principios fundamentales de la seguridad jurídica, debido procedimiento administrativo, separación de funciones y probidad, con acciones prontas y expeditas.

VISIÓN

Ser reconocido como un Tribunal autónomo y especializado que practique las virtudes de la ética pública, con apego a la legalidad, imparcialidad, lealtad, especialidad y separación de funciones, impartiendo una justicia administrativa en todo el Estado, brindando seguridad jurídica al gobernado dentro de un estado social democrático y cultural de derecho.

VALORES RECTORES

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, sustenta su actuar en la ética pública, en los valores de confidencialidad, honradez, imparcialidad, respeto, responsabilidad, independencia, legalidad, lealtad, y profesionalismo, centrado en la unidad, el estudio y el trabajo en equipo, con el fin público de dirimir las controversias suscitadas entre las autoridades estatales y los particulares que se consideren afectados por actos administrativos arbitrarios.

- a) **Confidencialidad:** Guardar secrecía de los asuntos que se tramitan en la Institución, así como abstenerse de utilizarlos en beneficio propio, familiares o de amistad.
- b) **Honradez:** Actuar con probidad, anteponiendo la verdad a los pensamientos, mediante acciones congruentes dentro del marco legal. Abstenerse de recibir dadas, obsequios y otros provechos económicos para sí, amigos o su familia, derivados del servicio público, satisfaciendo sus necesidades con el importe de su sueldo.
- c) **Imparcialidad:** Consiste en evitar conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes y sin designio anticipado, resolviendo los asuntos planteados con objetividad, dando la razón a quien la tiene.



- d) **Respeto:** Actuar prudente, guardando el equilibrio y respetando la dignidad de la persona por el hecho de serlo, tolerando las diferencias ideológicas, culturales, de género, de raza, de orientación sexual basados en la integridad del individuo.
- e) **Responsabilidad:** Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario, asumiendo con profesionalismo y dedicación, el conjunto de obligaciones y compromisos, inherentes a la actividad que se desarrolla.
- f) **Independencia:** Rechazar influencias provenientes de personas o grupos sociales.
- g) **Profesionalismo:** Actualizar permanentemente sus conocimientos a través de cursos de actualización, cultura jurídica e información sobre aspectos relacionados con la función judicial. Analizar exhaustiva y acuciosamente en los asuntos en los que deba intervenir. Emitir las resoluciones evitando apreciaciones subjetivas, asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones. Recibir, escuchar y atender con amabilidad y respeto a los usuarios del servicio. Dirigir eficientemente el Tribunal a su cargo. Cumplir con sus deberes de manera tal que los demás servidores públicos puedan asumirlo como ejemplo de conducta. Actuar de manera tal que su conducta genere credibilidad y confianza.
- h) **Lealtad:** Actuar con apego a los intereses de la Institución, anteponiendo siempre los objetivos de ella a cualquier otro. Cumplimiento que exigen las leyes de la fidelidad así como de los acuerdos, tácitos o explícitos y, las del honor y de honrría de bien.
- i) **Compromiso:** Entrega completa del esfuerzo, de vocación y de energía personal en la búsqueda de los resultados de la institución.
- j) **Trabajo en equipo:** Coordinar los esfuerzos y capacidades para trabajar con otros, siempre en busca del objetivo común del grupo.

OBJETIVO

La justicia administrativa constituye un elemento fundamental para garantizar el respeto a los derechos humanos frente a los actos del Estado que tiene encomendados para cumplir con los fines colectivos, por lo que resulta indispensable que sus instituciones, sistemas y procedimientos se vean enriquecidos en la medida en que van transformándose las necesidades sociales y la dinámica del propio estado para hacer frente a las prerrogativas de la colectividad.



El Tribunal ejercerá su función jurisdiccional administrativa con plena autonomía, de manera pronta, expedita, eficiente, completa, imparcial y gratuita; emitiendo resoluciones apegadas a los principios de legalidad y seguridad jurídica, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso, para contribuir al fortalecimiento al Estado de Derecho, al desarrollo de Chiapas y a la paz social.

ANTECEDENTES

La fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma de 27 de mayo de 2015 en materia de combate a la corrupción, es una obligación de las entidades federativas instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Por lo tanto, además de las facultades con las que ya cuenta, se adecuan sus facultades en la Constitución y hacer lo conducente con las leyes reglamentarias para cumplir con esta exigencia, entre ellos resolver los asuntos en caso del desafuero Constitucional.

El 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entrando en vigor el 19 de julio de 2016, a excepción de la última legislación en cita que entró en vigor el 19 de julio de 2017.

Por tal motivo el Ejecutivo Estatal, tuvo a bien implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, además de que en el artículo octavo transitorio del Decreto número 274, se estableció que una vez que entre en vigor en nuestra entidad federativa el Sistema Local Anticorrupción, será el Tribunal de Justicia Administrativa el órgano competente que asumirá las atribuciones establecidas en la legislación de la materia; y por ello, en

el Estado se hicieron reformas para armonizar la Constitución Local con la Federal respecto al Sistema Nacional Anticorrupción en donde el artículo 105 de la Constitución Estatal contiene las estipulaciones referentes al Tribunal de Justicia Administrativa.

Actualmente existe un Proyecto de Decreto, que se está impulsando a nivel federal, en el propone reformar la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ordena lo siguiente:

- Se establece un estatuto judicial único, que homologue las garantías de independencia para los jueces y magistrados de los poderes judiciales del país.
- Se busca garantizar la autonomía de las judicaturas locales, incluyendo una cláusula constitucional que les asegure un porcentaje presupuestal mínimo e irreductible,
- Resulta indispensable garantizar la dotación de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados y suficientes con el fin de asegurar que el Poder Judicial pueda realizar de manera efectiva sus funciones en el acceso a la justicia, de tal manera que no se incurra en demoras o dilaciones como consecuencia de la falta de recursos necesarios.
- Se propone garantizar que el presupuesto de los Poderes Judiciales locales no podrá ser inferior al 2% del presupuesto general de los Estados.

La Suprema Corte se ha pronunciado a favor de la autonomía presupuestal del poder judicial local, considerándolas como una condición necesaria para que ejerzan sus funciones con plena independencia.

El Poder Judicial ejercerá su presupuesto con autonomía. El presupuesto anual de cada uno de los Poderes Judiciales de los Estados no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto general de la entidad federativa respectiva.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se creó 12 julio 2017, mediante decreto número 212, publicado en el periódico oficial del estado número 306, 2ª sección.

El 05 de diciembre de 2017, se designaron por el H. Congreso del Estado de Chiapas los magistrados que integran el TJA Chiapas.



Se le asigna un presupuesto inicial de \$10'000,000.00, en comparación con el presupuesto asignado al Tribunal Constitucional que es de \$53'298,259.38, en el ejercicio 2018. Las funciones en materia administrativa que realizaba el Tribunal Constitucional y sus salas regionales, fueron transferidas en su totalidad 800 expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa.

Ante ello, se solicitó a la Secretaría de Hacienda una ampliación del presupuesto del recurso, logrando obtener 194% más de lo que fue autorizado en el presupuesto anual, cerrando el ejercicio con \$29'441,719.57, pese a ello, este presupuesto representa el 55% del asignado al Tribunal Constitucional.

El presupuesto asignado representó para la operación un presupuesto limitado que se reflejó en sueldos inferiores, menor número de plazas y la no habilitación de áreas administrativas creadas en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Pese a lo anterior, los Magistrados de este Tribunal nos dimos a la tarea de gestionar el reforzamiento de la estructura organizacional, logrando con ello una nueva modificación a la Constitución local con Decreto 230, de fecha 4 de julio del 2018, donde se reformaron los artículos 48 y 106, entre otros temas incrementan el número de áreas administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, incorporando Salas Regionales y Especializadas de primera instancia, Defensoría Social, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Administrativas y Fiscales y Fondo Auxiliar.

LÍNEA DEL TIEMPO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



MARCO JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVO

Es importante destacar que la información que se expone a continuación tuvo lugar en un contexto novedoso para la historia de la jurisdicción administrativa en el Estado de Chiapas, ya que atiende a las demandas sociales respecto a la legalidad e integridad de la actuación pública de Chiapas y está asentando las bases para cumplir sus objetivos que motivaron su creación y que con sus fallos atempera el ejercicio del Poder Público, constriñéndolo a mantenerse dentro de los límites de la Ley y garantiza el Estado Constitucional de Derecho; puesto que fue originada bajo la vigencia de reformas constitucionales y legales en materia de anticorrupción, responsabilidades administrativas, fiscalización y rendición de cuentas, que acarrearón una transformación sustancial de su estructura y competencia.

Fecha	Ordenamiento Jurídico
27 de mayo de 2015	Reforma a la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
18 de julio de 2016	Reforma el Código Penal Federal.
	Reforma de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
	Reforma de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
19 de julio de 2016	Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
	Se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
29 de diciembre de 2016	Reforma Constitucional Política Local. Decreto número 044. Armoniza la reforma Constitucional Federal con la Local.
19 de julio de 2017	Entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
30 de agosto de 2018	Decreto número 274, se establece que una vez que entre en vigor en nuestra entidad federativa el Sistema Local Anticorrupción, será el Tribunal de Justicia Administrativa el órgano competente que asumirá las atribuciones establecidas en la legislación de la materia.
29 de diciembre del 2016	Reforma al artículo 105 de la Constitución Estatal.
12 de julio de 2017	Decreto número 212, se crea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
04 de julio de 2018	Decreto número 230 se reforman los artículos 48 y 106 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
24 de octubre de 2018	Publicación el P.O.E. Pub. No. 3016-A-2018 el Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.



Las reformas antes referidas proporcionaron el contexto jurídico adecuado para que el Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad, ejerza su función de manera colegiada y que dicho engranaje institucional opere bajo nuevas reglas, considerando la reconfiguración del procedimiento contencioso administrativo y la articulación de sus trabajos con otras instancias en materia de anticorrupción.

FACULTADES DEL TRIBUNAL

-  Es el órgano competente para imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.
-  Es competente para fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal, así como la inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obras públicas.
-  Es competente para sancionar a personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella.
-  También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública.
-  Juicio Contencioso Administrativo (Acto Administrativo).
-  Responsabilidades Administrativas (Sanciones de inhabilitación de funcionarios y multas económicas) (En caso de particulares desaparición de sociedades).
-  Recurso de Revisión.
-  Juicio Político (Siendo el único Tribunal de la República Mexicana).

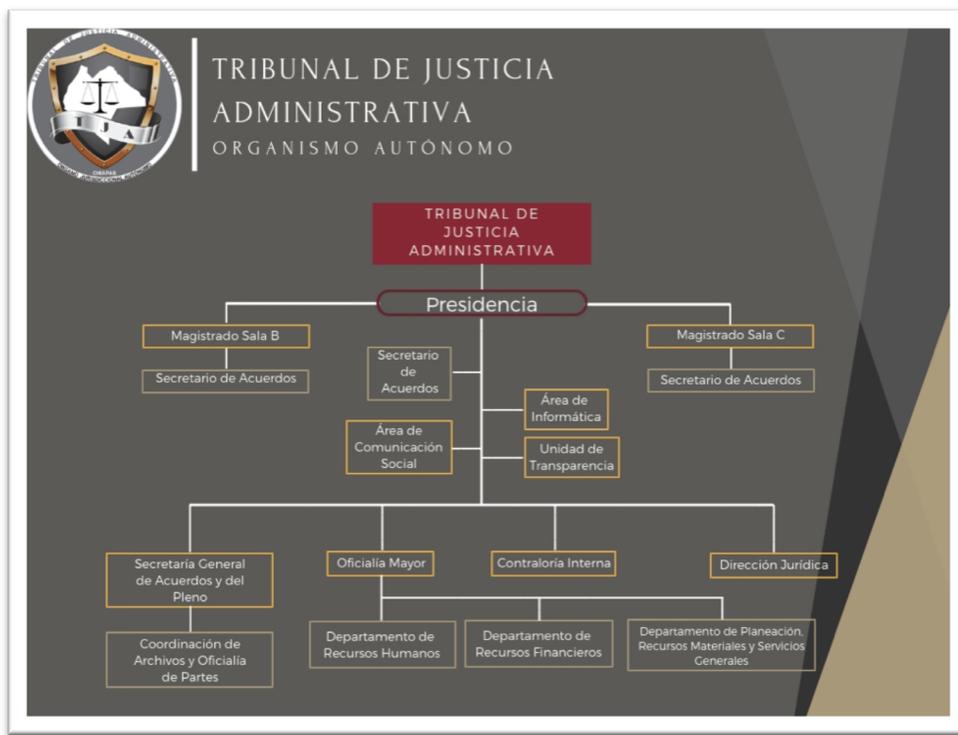


Cabe señalar que son sujetos de juicio político (Desafuero): Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura; Fiscal General del Estado, Presidentes, Síndicos y Regidores Municipales; los miembros de los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía; así como el Auditor Superior del Estado.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

La impartición de justicia administrativa se desarrolla mediante la actividad de tres Ponencias, ubicadas en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Centro de esta capital, y el Pleno de la Sala General domiciliada en esta misma ciudad, en las cuales de modo profesional, con honestidad y con la convicción de quien asume ser parte de un órgano especializado de impartición de justicia al servicio de la sociedad, prestamos nuestro trabajo 73 personas, de las cuales el 45% son Mujeres y el 55% son Hombres; incluyendo 3 Magistrados, personal jurídico y administrativo.

ORGANIGRAMA



PLENO DE LA SALA GENERAL

SESIONES PÚBLICAS y PRIVADAS DEL PLENO

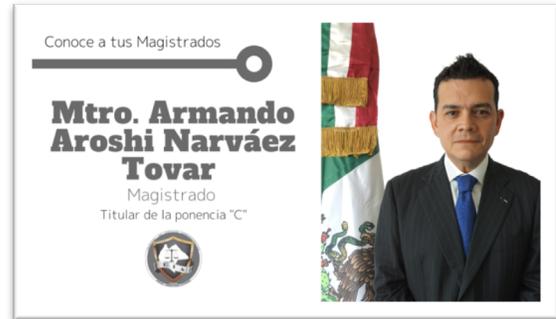


De conformidad con el artículo 8, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se establece que la Sala General tendrá cada año dos períodos de sesiones; el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto y terminará el antepenúltimo día hábil de la primera quincena del mes de diciembre.

Las sesiones del Pleno, así como las diligencias o audiencias que deban practicarse serán públicas y se transmitirán por los medios electrónicos que faciliten su seguimiento, siendo actualmente la página oficial de internet de este Órgano Autónomo Jurisdiccional www.tjachiapas.org.mx, así como las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, en las cuales se publican los vídeos de las sesiones ordinarias del Pleno de la Sala General, así como el sentido de las resoluciones emitidas, observando en todo momento la protección de los datos personales de los particulares.

Sólo en los casos que se establezca por el Pleno, las sesiones podrán ser privadas conforme a la normatividad vigente; sin embargo, de estas se harán versiones públicas para la consulta ciudadana que, en su caso, sea requerida; también podrán sesionar de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes, la que deberá ser presentada al Presidente del Tribunal a fin de que emita la convocatoria correspondiente.

Conforme a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en su Capítulo III, artículo 9 señala que el Pleno se conformará por el Presidente del Tribunal y por los restantes Magistrados que integran la Sala General.



Las Sesiones del Pleno, las diligencias o audiencias son públicas y se transmiten en vivo por los medios electrónicos de redes sociales; asimismo, son videograbadas, resguardando en todo momento los datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Con el propósito de hacer más accesible los debates y las resoluciones a toda la población de nuestra entidad, se han incorporado en las sesiones ordinarias del Pleno, las cuales son públicas los días miércoles, la traducción al Lengua de Señas Mexicana y transcritas a la lengua madre, principalmente Tzeltal y Tojolabal.

A la labor jurisdiccional del Pleno de la Sala General, se le han turnado 107 proyectos de sentencia, tomando en cuenta expedientes de juicios contenciosos administrativos, recursos de revisión, amparos directos e indirectos, los cuales han sido analizados y emitidos sus fallos en 39 sesiones ordinarias, donde se han dado 107 sentencias; 22 sesiones privadas donde se han resuelto 18 proyectos de sentencia; 3 extraordinarias donde se han resuelto 2 proyectos de cumplimiento de sentencia y una sesión solemne; asimismo, se han enviado al Archivo General 98 expedientes concluidos y 1 expedientes provisionales.

Con respecto a la Actuaría se han girado 589 notificaciones; siendo 325 por oficio, 188 personales, 38 por exhortos y 38 por estrados.



PRESIDENCIA



El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, es un Organismo constitucional autónomo, de carácter permanente y jurisdiccional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones, y es la máxima autoridad jurisdiccional en materia fiscal, administrativa y de responsabilidades de servidores públicos, con la jurisdicción y competencia que determina la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en sus artículos del 105 al 108.

Su organización y funcionamiento se encuentran regulados por la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, y demás normatividad aplicable.

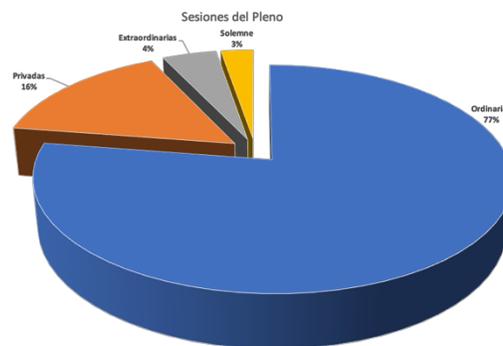
El Tribunal de Justicia Administrativa, conoce y resuelve del Juicio de Nulidad, Juicio Contencioso Administrativo, Recurso de Revisión, Juicio de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Juicio Político, así como de los demás asuntos que se establezcan en las leyes aplicables de la materia.

Asimismo, es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la Ley determina como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

En ese sentido, también se encuentra facultado para imponer sanciones a servidores públicos que incumplan gravemente en resoluciones del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.



A partir de la reforma constitucional, de fecha 27 de mayo del 2015, en materia de combate a la corrupción; la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó la obligación de las Entidades Federativas para instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.



DE LAS ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE

De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Magistrado Presidente cuenta con las siguientes atribuciones:

- Representar al Tribunal, a la Sala General, al Pleno General y Jurisdiccional de la Sala General, ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal.
- Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Despachar la correspondencia del Tribunal.
- Convocar a sesiones al Pleno General y Jurisdiccional de la Sala General, dirigir sus debates y conservar el orden en éstas.
- Someter al conocimiento del Pleno General y Jurisdiccional de la Sala General los asuntos de la competencia de las mismas, así como aquéllos que considere necesarios.
- Autorizar, junto con el Secretario General de Acuerdos, las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos del Pleno General y Jurisdiccional de la Sala General y firmar el engrose de las resoluciones.
- Dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios, cuando se beneficie la rapidez del proceso.
- Tramitar los incidentes y los recursos, así como la queja, cuando se trate de juicios que se ventilen ante cualquiera de los Plenos.
- Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de los Plenos.
- Presidir las sesiones de la Sala General y los Plenos.
- Rendir a través de la Secretaría General de Acuerdos los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala General, al Pleno General o Jurisdiccional de la Sala General, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios, sin perjuicio de su ejercicio directo.

- Tramitar y someter a la consideración del Pleno las excitativas de justicia y recusaciones de los Magistrados del Tribunal.
- Rendir anualmente ante la Sala General un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales resoluciones establecidas por el Pleno. Dicho informe deberá rendirse en la primera semana de diciembre del año respectivo.
- Convocar a congresos y seminarios a Magistrados y servidores públicos de la carrera jurisdiccional del Tribunal, así como a asociaciones profesionales representativas e instituciones de educación superior, a fin de promover el estudio del derecho fiscal y administrativo, evaluar la impartición de justicia fiscal y administrativa y proponer las medidas pertinentes para mejorarla.
- Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomará en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Dirigir la Revista del Tribunal y proponer, compilar, editar y distribuir el material impreso que el Tribunal determine para divulgarlo entre las Dependencias, entidades, las instituciones de educación superior, las agrupaciones profesionales y el público en general para el mejor conocimiento de los temas de índole fiscal y administrativa.
- Conducir la planeación estratégica del Tribunal, de conformidad con los lineamientos que determine la Sala General.
- Dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas del Tribunal, informando a la Sala General.
- Designar a servidores públicos del Tribunal para que lo representen en eventos académicos o de cualquier otra naturaleza, vinculados con el conocimiento y divulgación de materias relacionadas con su competencia, en el entendido de que el cumplimiento de esta encomienda por parte de los servidores públicos designados, se entenderá como parte de las labores a su cargo en la residencia del órgano del Tribunal a que esté adscrito, en cuyo caso no requerirá licencia.
- Dirigir la ejecución de las determinaciones y/o acuerdos de la Sala General, del Pleno General y del Pleno Jurisdiccional.
- Suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas y privadas, así como autoridades administrativas y jurisdiccionales, con el apoyo especializado de las unidades administrativas correspondientes, a fin de dirigir la buena marcha del Tribunal y fortalecer sus relaciones públicas.
- Nombrar al Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Administrativas y Fiscales.
- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

INFORME DE ACTIVIDADES

ACCIONES JURISDICCIONALES

En la ventanilla de Oficialía de Partes de este Tribunal, en el periodo del 01 marzo al 15 de noviembre, se han recibido 3,061 documentos, de los cuales 1,779 corresponden a promociones, 601 a juicios contenciosos administrativos, 171 a recursos de revisión, 189 a inicios, 76 amparos, 65 cuadernillos de amparo y 180 a oficios y correspondencia.

La Secretaria General de Acuerdos y del Pleno ha remitido a las 3 ponencias un total de 828 expedientes, correspondiendo 539 a juicios contenciosos administrativos de trámite, 193 a juicios contenciosos administrativos de inicio, 89 recursos de revisión de trámite, 5 amparos directos y 2 amparos indirectos.

En lo correspondiente, en materia de demandas, en el período que comprende este informe, se radicaron 755 demandas a las tres ponencias, 259 demandas, que representa el 34% del total a la ponencia "A", 250 demandas que representa el 33% a la ponencia "B" y 246 demandas a la Ponencia "C", que representa el 33%.

De estas 755 demandas, el 95% fueron admitidas y el 5% desechadas, por no ser competencia en materia de este Tribunal.

Un segundo rubro es el de expedientes concluidos, este Tribunal en el periodo reportado ha concluido 196 expedientes, de los cuales el 66% fueron sentenciados y el 34% fueron desechados por caducidad, desistimiento o incompetencia en las tres ponencias.

Con relación a los incidentes, en el periodo que se informa, este Tribunal ha dado trámite a 88 expedientes, admitiendo el 63% de los mismos, concluyendo a la fecha 33 expedientes, que representan el 38% del total de los incidentes.

Por lo que hace a resoluciones y conclusión de juicios, tenemos a bien informar que el Tribunal ha establecido parámetros de calidad que le han valido el reconocimiento ciudadano, tanto en el trámite como en los términos para la emisión de sus fallos, de esta forma, se ha mantenido la intensidad de la labor jurisdiccional en las tres Ponencias, habiéndose concluido 158 expedientes, 127 mediante sentencia definitiva, que representa el 80% del total y el resto 20%, se encuentran ubicadas de la siguiente manera: 9 sentencias interlocutorias, 7 recurridas, 11 acuerdos colegiados y tan sólo 4 dictámenes.



En materia de Amparo Directo, se han atendido 6 expedientes de los cuales 1 está en trámite y 5 están resueltos. Respecto a los Amparos Indirectos, se han atendido 5 expedientes, de los cuales 3 están en trámite de atención y 2 se encuentran resueltos. En relación a los acuerdos y a las notificaciones a este periodo que se informa, este Tribunal ha emitido 1,936 acuerdos y se han notificado a 2,123 interesados (Correspondiendo el 97% a notificaciones físicas y el 3% restante a exhortos al interior del Estado).

JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVALECER LOS DERECHOS HUMANOS

A fin de juzgar con perspectiva de género, y hacer prevalecer los derechos humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, traduce al lenguaje de señas mexicanas, las videograbaciones de las sesiones ordinarias del pleno de la Sala General, las cuales son emitidas a través de las redes sociales y página oficial de internet de este organismo.

Asimismo, de acuerdo a la densidad poblacional indígena de nuestra entidad federativa, y con la finalidad de acercar la justicia administrativa a todos los rincones de la geografía chiapaneca, las resoluciones que emite el Tribunal de Justicia Administrativa, son traducidas a las lenguas originarias del Tzeltal y Tojolabal, esto en el entendido de que abogados postulantes de origen indígena se interesan por la materia administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas de servidores públicos, y de que este organismo forma parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción.

INDICADORES DE GESTIÓN

El Tribunal de Justicia Administrativa dentro de su programa presupuestario está conformado por 3 proyectos presupuestales, los cuales integran este órgano jurisdiccional autónomo; dentro de ellos, están contemplados una serie de indicadores los cuales nos hacen notar el desempeño de cada área y de los cuales son los siguientes:

- **Proyecto: A001 Impartición de Justicia Administrativa**

Al Cierre del tercer trimestre de 2018, se llevaron a cabo 87 juicios en materia contenciosa, administrativa y recursos de impugnación, beneficiando a 5,445,233 habitantes, siendo 2,781,694 mujeres y 2,663,539 hombres.



- **Proyecto: A002 Administración y Control Institucional**

Al Cierre del tercer trimestre de 2018, se elaboraron 1,023 informes y gestiones administrativas, los cuales 1,011 corresponden a cumplimientos de obligaciones fiscales y patronales y 12 cumplimientos de rendición de cuentas presentándose a las dependencias Normativas los avances presupuestales, financieros y contables, y pago a proveedores y nóminas, beneficiando a 73 servidores públicos, siendo 33 Mujeres y 40 Hombres.

- **Proyecto: A003 Supervisión y evaluación de la gestión institucional**

Al Cierre del tercer trimestre de 2018, se elaboraron 126 informes los cuales se dividen por declaraciones patrimoniales auditorias, solicitudes de transparencia atendidas, mismos que se llevaron a cabo a través de sistemas, beneficiando a 88 servidores públicos, siendo 50 mujeres y 38 hombres.

ÓRGANOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN JURÍDICA

El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, cuenta con un órgano auxiliar denominado Dirección Jurídica, con facultades para representar al Magistrado Presidente y al Tribunal, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, ante todo tipo de autoridades federales, locales o municipales; en las demandas que sean presentadas en materia civil, laboral, amparo y penal, del que el tribunal sea parte; así como se encuentra facultado para presentar querrelas y denuncias ante el Ministerio Público del fuero común o federal; proporciona asesoría jurídica a los diversos órganos y a las áreas del Tribunal de Justicia Administrativa; asimismo se encuentra autorizado para realizar proyectos de ley, decreto, reglamentos y toda la normatividad interna del citado órgano jurisdiccional.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

El 18 de julio de 2016, se publicó el Decreto en el Diario oficial de la Federación, la reforma de diversa disposiciones legales respecto de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que tuvo como finalidad prever un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos de asignación de responsabilidades basados en certeza,



estabilidad y ética pública, con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, sin confundirlas con las funciones propias del control interno y la fiscalización.

Por ende, el Señor Gobernador, Manuel Velasco Coello, consciente que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana, consideró inminente ejercer acciones coordinadas y eficaces para combatir, prevenir e investigar actos de corrupción.

En ese tenor, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reformó la Constitución su Política, mediante decreto número 190, publicado el 22 de julio de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el que, homologó el sistema constitucional estatal con el modelo nacional en materia de combate a la corrupción y con estas acciones, se generó en el Título Décimo Sexto de nuestra Carta Magna, con la que nace a la vida jurídica el “Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas”.

Derivado de lo anterior, se reformó la Constitución Política Local, mediante Decreto número 044, de fecha 29 de diciembre del año 2016, misma que se armoniza con la reforma Constitucional Federal, con la finalidad de establecer el Sistema Anticorrupción del Estado, contribuyendo con ello no solo al orden legal federal, sino también al internacional, fomentando la protección a la legalidad y transparencia a que tienen derecho las y los chiapanecos, en aras de contribuir con el Estado de Derecho que debe imperar.

El objetivo principal de dicha reforma constitucional es el de evitar que siga existiendo una fragmentación y dispersión de los órganos reguladores y de supervisión, que si bien, están facultados para garantizar la transparencia y el correcto ejercicio de los recursos públicos, en la práctica, la falta de claridad en los mandatos presupuestales, facultades dispersas entre poderes y los distintos órdenes de gobierno, alimentan la cultura de la corrupción, promovida a nivel institucional, por un sistema que se encuentra dividido y un estado caótico con amplias lagunas jurídicas en la regulación de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares, haciendo del sistema de procuración y administración de justicia, existente para el caso, algo completamente ineficaz en la disuasión e investigación de dichos actos.



Asimismo, y con base a las reformas que sufrió la Constitución Federal y en consecuencia la local, a efecto de establecer su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, en Decreto 212, de fecha 12 de julio de 2017, se crea la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

El Tribunal de Justicia Administrativa tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que dispongan la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

De acuerdo con la legislación aprobada por el Constituyente Federal, se estableció que los Tribunales locales deberían conocer del procedimiento administrativo en forma biinstancial y con el único afán de una expedita impartición de la justicia administrativa especializada y cercana al justiciable, la Honorable Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local, emitió el decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial del estado número 374, segunda sección, de cuatro de julio de 2018, por el que se reforman los artículos 48 y 106, de la Carta Magna local, que precisamente crea las Salas Regionales Unitarias y Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas de Primera Instancia, con ello, dar cabal cumplimiento a las adecuaciones normativas solicitadas por la Federación.

COMUNICACIÓN SOCIAL

Esta Área de Comunicación Social es la encargada de difundir los objetivos y funciones de este Tribunal; así como, contribuir a fortalecer su imagen institucional. Asimismo, publicar los documentos relacionados con las actividades y programas que sean ordenados por el presidente. También analizar, integrar y distribuir las notas informativas de los medios de comunicación, elaborar comunicados de prensa, síntesis informativa y su seguimiento ante los medios de comunicación, brindando cobertura de las actividades relevantes del Presidente o del Tribunal que sean de interés para este organismo constitucional autónomo y demás relativos a la Comunicación Social del Tribunal.



COBERTURA A LAS SESIONES DEL PLENO

El Área de Comunicación Social es la encargada del funcionamiento y operación de los equipos de audio y video utilizados en las Sesiones Ordinarias del Pleno.

Dichas sesiones son video grabadas y traducidas a la lengua de señas mexicana, para su posterior publicación en el portal web del Tribunal y sus redes sociales. Durante este periodo de actividades fueron video grabadas **21** de un total de **39** sesiones y traducidas a la lengua de señas mexicana **19** de **39** Sesiones, estas se encuentran alojadas en el apartado “Sesiones Guardadas” de nuestro portal web.



PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO

Las resoluciones que emite el Pleno de este Órgano Jurisdiccional son digitalizadas y agrupadas de acuerdo al número de sesión en el que fueron emitidos por el Área de Comunicación Social, para su publicación en el portal web del Tribunal y sus redes sociales. Durante este periodo de actividades fueron publicados **38** puntos resolutiveos de un total de **39** Sesiones Ordinarias del Pleno.

Con el propósito de acercar la justicia administrativa a toda la población, a partir del mes de septiembre del presente periodo de actividades, dichas resoluciones son traducidas a la lengua madre, principalmente: Tzeltal y Tojolabal, que son utilizadas en distintas regiones de la geografía chiapaneca. A la fecha han sido traducidos al Tzeltal **21%** de **39** Puntos resolutiveos y al Tojolabal **13%** de **39** del total de Sesiones Ordinarias del Pleno.

BOLETINES DE PRENSA

El Área de Comunicación Social es la encargada de difundir las distintas actividades relevantes del Tribunal y del Magistrado Presidente, elaborando los boletines de prensa correspondientes para distribuirlos entre los medios de comunicación.

Durante este periodo de actividades se han emitido un total de **18** boletines de prensa, mismos que han sido publicados por distintos medios de comunicación digitales e impresos.

SÍNTESIS INFORMATIVA

Se realiza de manera diaria una síntesis de las principales noticias de las primeras planas de los diarios del Estado de Chiapas, este material es compartido vía electrónica a los principales funcionarios y titulares de las distintas áreas del Tribunal.

DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Las Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal son digitalizadas y agrupadas de acuerdo al número de sesión en el que fueron emitidos por el Área de Comunicación Social, para su publicación en el portal web del Tribunal y se encuentran alojadas en el apartado “Actas de Sesiones”. Durante este periodo de actividades se han digitalizado **38** actas de un total de **39** Sesiones Ordinarias del Pleno.

ACTIVIDADES RELEVANTES DEL TRIBUNAL Y SU PRESIDENTE



Una de las principales atribuciones del Área de Comunicación Social es el de brindar cobertura a las actividades relevantes del Tribunal y del Magistrado Presidente en representación del mismo.

Durante este periodo de actividades se desarrollaron distintas actividades de este tipo, reuniones de trabajo, congresos, firmas de convenio, conferencias y capacitaciones principalmente.

El Magistrado Presidente durante este periodo de actividades impartió un total de **7** conferencias sobre **“El Funcionamiento y Las Atribuciones Del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Chiapas”**, sostuvo **4** reuniones con distintos titulares de dependencias y Homólogos para intercambiar información y datos que pudiesen beneficiar a ambos. Participo en la **“XIII Asamblea de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia”** y asistió como invitado en los siguientes eventos que se consideraron de importancia para el Tribunal:

- **“Firma de convenio de colaboración IEPC e IAIP para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.”**
- **“Segundo informe de la gestión 2016-2020 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas”**

- Panel de Presentación del Libro "Auditoria Forense".
- "Gobernanza, Justicia Abierta y Combate a la Impunidad: Perspectiva desde la Justicia Administrativa" – Realizado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo, ha asistió al Informe de Actividades de la Magistrada Presidenta Yasmín Esquivel Mossa de la Ciudad de México.

INTEGRACIÓN DE LAS PONENCIAS



El Tribunal de Justicia Administrativa para ejercer su jurisdicción y resolver los conflictos que se susciten estará integrada por tres Magistrados, siendo cada uno Titular de una Ponencia "A", "B", "C", todas con plena autonomía, para dictar sus fallos y establecer su organización y funcionamiento.

Los Magistrados serán designados por Poder Ejecutivo, y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, durarán en su encargo nueve años, y podrán ser reelectos para ejercer un siguiente periodo consecutivo; asimismo, dentro de los tres magistrados que integran el Tribunal de Justicia Administrativa habrá un presidente que será electo por el Pleno del mismo.

La principal función de cada una ponencias que integra este Tribunal, es dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que dispongan la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales, a nivel del proceso contencioso administrativo.

El Procedimiento Contencioso Administrativo, entendiéndose como el conjunto de actos procesales por el cual los gobernados pueden hacer valer sus derechos ante el órgano jurisdiccional para ejercitar el derecho de acción sobre aquellos actos que hayan realizado en exceso las autoridades administrativas, a fin de obtener la nulidad de los actos impugnados.

Para conocer de este proceso administrativo, cada ponencia se encuentra integrada:

ORGANIGRAMA



ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO

- Autorizar con su firma junto con la del Secretario de Acuerdos, los proveídos y resoluciones de la Sala.
- Formular proyectos de sentencias en los Recursos de Revisión y/o asuntos que le sean asignados.
- Acordar las promociones y peticiones dirigidas al Magistrado como ponente;
- Formular propuestas de Acuerdos Generales ante el Pleno.
- Aplicar las figuras de la caducidad y prescripción cuando así procedan.
- Requerir con apercibimiento a los Magistrados de las Salas Regionales Unitarias y Especializadas, cualquier informe que se relacione con los recursos de revisión.
- Rendir los informes estadísticos que le sean requeridos por Presidencia, atinentes a sus funciones.
- Proporcionar a la Unidad de Transparencia, por conducto del servidor público que determine, los archivos digitales de cada uno de los proyectos de resolución aprobados por el Pleno para su conversión a versión pública y respectiva incorporación al sitio web oficial del Tribunal.
- Dirigir el desarrollo de las audiencias y mantener el orden en las mismas, en los términos de las disposiciones legales.
- Rendir los informes previos y justificados cuando sean señalados como autoridades responsables en los juicios de amparo ante el Poder Judicial de la Federación.



- Dictar las medidas tendientes a la conservación del orden, el buen funcionamiento y la disciplina de la Sala correspondiente, exigiendo se guarde el respeto y consideración debidos.
- Resguardar los bienes, valores y documentos originales ofrecidos por las partes con motivo del desarrollo de las actuaciones del proceso, así como aquellos que por su propia naturaleza deban tutelarse de manera especial en un espacio físico exclusivo para tales efectos conforme a las disposiciones emitidas por el Pleno.
- Asistir puntualmente a las sesiones de Pleno.
- Gestionar el apoyo administrativo necesario para el debido funcionamiento de la Sala.
- Remitir al presidente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, por conducto de la Secretaría General, los informes mensuales de las labores y las resoluciones dictadas por la Sala.
- Proponer los criterios de su Sala al Pleno y denunciar aquellos que se estimen contradictorios.
- Realizar de manera continua e inmediata a través del Sistema Informático del Tribunal la captura de los acuerdos, resoluciones, acciones procesales y demás información necesaria para mantener su actualización.
- Proponer a los Servidores Públicos de su Sala o Ponencia ante la Sala General, para su aprobación.
- Conceder permisos y autorizar el rol de guardias, en los términos del presente Reglamento.
- Las demás que les corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, así como las que señale el presidente.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS

- Dar cuenta de los escritos que presenten los interesados al Secretario General de Acuerdos de la Sala General.
- Redactar los acuerdos y actas de los asuntos que se tramiten, dando cuenta al Secretario General de Acuerdos de la Sala General.
- Engrosar, en su caso, las resoluciones, actas o acuerdos de los juicios o procedimientos que sean de su conocimiento y tramitación.
- Elaborar el proyecto de acuerdo de radicación de las acciones de responsabilidad remitidas por las autoridades competentes, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.
- Digitalizar la documentación y actuaciones que se requiera incorporar a un expediente tramitado en línea, así como imprimir y certificar las constancias de los expedientes electrónicos y las reproducciones en medios electrónicos de dichas actuaciones.
- Las demás que les encomiende el Secretario General de Acuerdos de la Sala General.



ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

- Proyectar las resoluciones que les indique el Magistrado al que estén adscritos.
- Auxiliar al Magistrado al que estén adscritos en la formulación de los proyectos de resoluciones que les encomienden.
- Realizar el proyecto de devolución de las acciones de responsabilidad, cuando de su análisis determine que la conducta no está prevista como falta administrativa grave.
- Formular el proyecto de resolución correspondiente, que incluirá la imposición de las sanciones administrativas que correspondan al servidor público que haya cometido faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que hayan incurrido en las mismas.
- Desempeñar las demás atribuciones que las disposiciones aplicables les confieran.

ATRIBUCIONES DEL ACTUARIO

- Notificar, en el tiempo y forma prescritos por la Ley, las resoluciones recaídas en los expedientes que para tal efecto les sean turnados.
- Practicar las diligencias que se les encomienden.
- Las demás que señalen las leyes o el Reglamento Interior del Tribunal.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO AUXILIAR

- Apoyar al Secretario de Estudio y Cuenta y/o al Secretario de Acuerdos, en las actividades que le asignen para la sustanciación de los expedientes.
- Informar al Secretario de Estudio y Cuenta y/o al Secretario de Acuerdos sobre los resultados y avances logrados de las tareas que le hayan sido encomendadas.
- Participar en la elaboración o revisión de proyectos.
- Presentar un previo análisis de los expedientes y constancias respectivas, en los términos en que lo disponga el Secretario de Estudio y Cuenta y/o el Secretario de Acuerdos.
- Mantener actualizados sus conocimientos jurídicos.

OFICILÍA MAYOR



En materia administrativa, este tribunal cuenta actualmente con una estructura organizacional de 73 plazas, incluyendo a los 3 magistrados y 10 áreas administrativas; 60% del total de ellas, corresponden a las áreas jurisdiccionales, 20% son administrativas y el restante 20% pertenecen al área de control y transparencia. Nuestra fuerza de trabajo está integrada con igualdad de género, ya que la diferencia de mujeres respecto de los hombres que ocupan las plazas autorizadas, es del 10%, con 33 mujeres y 40 hombres.

Al momento de iniciar operaciones, nos fue asignado un presupuesto de \$10'000,000.00; presupuesto sumamente limitado para la expectativa de operación del Tribunal; ante ello, los magistrados del Tribunal: Dr. Víctor Manuel Ruíz Reyna y Mtro. Armando Aroshi Narváez Tovar, conjuntamente con el Oficial Mayor de este Tribunal, nos dimos a la tarea de gestionar dos ampliaciones presupuestales del recurso ante la Secretaria de Hacienda del Estado, logrando obtener 194% más de lo que fue autorizado en el presupuesto autorizado en el PEF; es decir, cerramos el ejercicio con \$29.4 millones de pesos; no obstante lo anterior, dicho presupuesto representa el 55% del **asignado** al Tribunal Constitucional y Salas Regionales, los cuales nos transfirieron un total de aproximadamente 800 expedientes.

Otra limitante que genero el presupuesto inicial autorizado, fue la asignación de sueldos inferiores, menor número de plazas y la no habilitación de áreas administrativas creadas en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Sin embargo, hemos insistido en reforzar la estructura de este órgano jurisdiccional para estar en posibilidades de cumplir con las expectativas que espera la sociedad chiapaneca, y se logró una nueva modificación constitucional local, conforme al Decreto 230, de fecha 4 de julio del 2018, donde se reforman los artículos 48 y 106, entre otros temas se incrementan el número de Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa, incorporando Salas Regionales y Especializadas de primera instancia, Defensoría Social, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Administrativas y Fiscales y el Fondo Auxiliar.

Agradezco la disposición del Señor Gobernador, Manuel Velasco Coello y a los secretarios de Hacienda Diputado Humberto Pedrero Moreno y Licenciado Carlos Ramón Bermúdez López, su apoyo para lograr estos recursos ya que, sin ellos el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas no hubiera podido funcionar.



Actualmente, con la nueva Administración del Estado, estamos gestionando ante las instancias correspondientes, para el ejercicio 2019, un presupuesto de \$99'843,268.22 millones de pesos, que nos permita contar con los recursos necesarios para crear las nuevas áreas, las cuales no fueron consideradas con el presupuesto ejercido en 2018 y contar con las herramientas suficientes para garantizar la operación de este ente jurisdiccional.

Hoy más que nunca, apoyamos el Proyecto de Decreto que se está impulsando a nivel federal, en el cual se propone reformar la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se ordena lo siguiente:

- Se establece un estatuto judicial único, que homologue las garantías de independencia para los jueces y magistrados de los poderes judiciales del país.
- Se busca garantizar la autonomía de las judicaturas locales, incluyendo una cláusula constitucional que les asegure un porcentaje presupuestal mínimo e irreductible.
- Resulta indispensable garantizar la dotación de recursos financieros, técnicos y humanos adecuados y suficientes con el fin de asegurar que el Poder Judicial pueda realizar de manera efectiva sus funciones en el acceso a la justicia, de tal manera que no se incurra en demoras o dilaciones como consecuencia de la falta de recursos necesarios.
- Se propone garantizar que el presupuesto de los Poderes Judiciales locales no podrá ser inferior al 2% del presupuesto general de los Estados.

La Suprema Corte se ha pronunciado a favor de la autonomía presupuestal del poder judicial local, considerándolas como una condición necesaria para que ejerzan sus funciones con plena independencia.

Reconozco la labor de la Magistrada Dra. Yasmín Esquivel Mossa, Presidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos A.C., por el impulso a esta reforma de la Ley, y a la estrecha coordinación que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas ha tenido con otros Tribunales, principalmente con la región surtoste de nuestro país, así como el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, por su compromiso con la Justicia Administrativa desde el Senado de la República.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Este Departamento administra el capital humano del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, a través de las normas, políticas y procedimientos establecidos por este Tribunal que impulsan el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos.

Durante el año nos enfrentamos a diversos retos, los cuales, se fueron solventando, conservando en todo momento el equilibrio presupuestal. Se tuvo una primera validación del Costo Anual Total del Capítulo 1000 (Servicios Personales); por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, autorizando la creación de 11 áreas con una totalidad de 67 plazas de confianza y con un Costo Total Anual de \$24,608,809.30 (Veinticuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos nueve pesos 30/100 M.N.).

Pero derivado de las cargas de trabajo se presentó una segunda validación autorizada por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas y acordada en el Comité de Administración a propuesta de movimientos de personal y con miras a lograr un equilibrio en la plantilla. Por ello, se realizaron diversos ajustes, los cuales han resultado favorables, beneficiando con ello la operación de este Tribunal, al cubrir las necesidades funcionales requeridas.

Logrando la integración de este Tribunal con 10 áreas y 73 plazas con un Costo Total Anual de \$23,147,048.80 (Veintitrés millones ciento cuarenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.); marcando una austeridad, ahorro y disciplina del gasto presupuestal.

En el Tribunal de Justicia Administrativa, en materia presupuestal de servicios personales, se divide en tres proyectos: Jurisdiccional representando un 60%; conformado por 6 áreas Presidencia/Ponencia "A", Ponencia "B", Ponencia "C", Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, Dirección Jurídica y Comunicación Social. Administrativo representando un 20%; conformado por 2 áreas Oficialía Mayor y Área de Informática y Contraloría representando un 20%; conformado por 2 áreas Contraloría Interna y Unidad de Transparencia.

En relación a la gestión del personal, se realizó la recepción, integración y verificación de los documentos del personal de ingreso y de nuevo ingreso; se comenzó con 73 expedientes de personal de nuevo ingreso para diferentes áreas y departamentos; para el cierre de este año se terminó con 90 expedientes. Así mismo, las modificaciones y actualizaciones de expedientes, entre otras actividades que tienen como objetivo mantener debidamente organizada la información de cada uno de los trabajadores en este Tribunal. También a efecto de mantener un adecuado control de plazas y movimientos de personal, se atendieron de manera oportuna los trámites solicitados



por las diferentes áreas con un 4.1% de promociones, 5.4% de comisiones, 8.2% de cambios de adscripción y 23.2% entre altas y bajas del personal.

En cuestión de la fuerza de trabajo por género se integra con igualdad, ya que la diferencia de mujeres respecto de los hombres que ocupan las plazas autorizadas, es del 10%, con 33 Mujeres y 40 Hombres; de edad promedio entre las Mujeres de 34 años y entre los Hombres de 37 años.

Con el objetivo de impulsar y fomentar la justicia administrativa y a la vez el desarrollo integral académico de los futuros profesionistas del Estado de Chiapas, en dicha materia; a la fecha se han firmado 7 convenios de colaboración con las Universidades tales como la Universidad de San Marcos, Universidad del Sur, Universidad Valle del Grijalva, Facultad Libre de Derecho de Chiapas A.C., Escuela Bancaria y Comercial S.C., Tecnológico Nacional de México y Universidad Mariano N. Ruiz; para la prestación de servicio social y prácticas profesionales; a la fecha se tiene a 22 prestadores, 15 de servicio social y 7 de prácticas profesionales.



En términos del marco normativo aplicable, se elaboraron, en tiempo y forma, las nóminas que cubren las remuneraciones de los servidores públicos de este Tribunal; asimismo, se emitieron diversas constancias que se solicitaron para distintos trámites, tales como constancias laborales y constancias de percepciones.

En cuanto al aseguramiento todos los trabajadores de este Tribunal, cuentan con un seguro de vida con una suma asegurada de \$250,000.00 por fallecimiento o muerte accidental y gasto funerario por \$50,000.00; con ello, cada trabajador tiene su póliza y en el departamento se tiene de igual manera en caso de cualquier siniestro apoyar en el trámite correspondiente para efecto del cobro del seguro de vida.

Con el objetivo de corroborar a los trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa, se remitieron 90 credenciales oficiales y 22 de prestadores entre servicio social y prácticas profesionales por parte de nuestro organismo constitucional autónomo.

Especial mención a los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil dentro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; constituida desde el 01 de junio de 2018; quienes han participado en 2 cursos de capacitación y simulacros autorizados que han cultivado la labor altruista entre los trabajadores, lo que permitió la

incorporación de nuevos y más integrantes en la Unidad de este Órgano Jurisdiccional; comprometiéndose a efectuar en forma eficiente las actividades que sobre protección civil se desarrollan.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

Se abrieron cuentas bancarias que permiten realizar transferencias electrónicas para realizar pagos de nómina al personal de forma eficiente, así como pago a proveedores a través de la banca electrónica incrementando la eficiencia y transparencia, así como la oportunidad de los mismos y el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Se han emitido las cuentas públicas en tiempo y forma, correspondientes a los tres trimestres concluidos del ejercicio en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda, así como los informes y evaluaciones requeridos para la armonización contable.

En cumplimiento a la normatividad establecida, se ha llevado en tiempo y forma de manera trimestral la integración, captura y entrega de la Cuenta Pública correspondiente a este ejercicio ante la Secretaría de Hacienda, en las cual se reflejan las acciones realizadas para la consecución de las metas programadas de las actividades de las diversas áreas de este Tribunal de Justicia Administrativa, planteadas dentro del programa institucional, así como el cumplimiento a lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de la información contable, presupuestal y programática.

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene la responsabilidad de generar y mantener en estado óptimo de funcionamiento la infraestructura física necesaria para apoyar las labores Jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal; proveer a las diferentes áreas de los recursos materiales y servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus funciones, buscando siempre la optimización y buen uso de los recursos y con apego estricto a la normatividad aplicable en todos sus procesos.

Con la finalidad de contar con un espacio físico adecuado para la operatividad del Tribunal de Justicia Administrativa, a través de diferentes gestiones realizadas por el Magistrado Presidente, se obtuvo como resultado el arrendamiento del edificio sede, mismo que se encuentra ubicado en el Boulevard Belisario Domínguez 1713, esquina 16 Poniente, en la Colonia Xamaipak, en Tuxtla Gutiérrez.



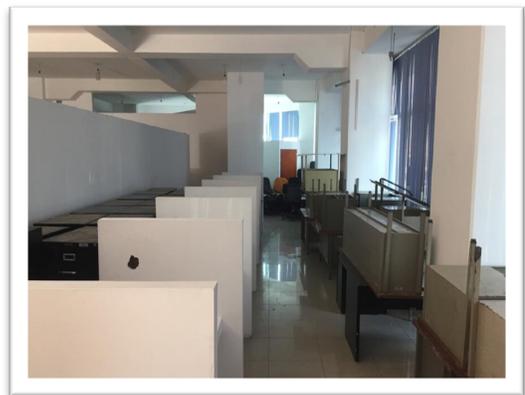
Como resultado de las diferentes gestiones realizadas ante la Lic. María Teresa Camacho Paniagua, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Hacienda y del instituto de la Consejería y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Chiapas, principalmente al Lic. César Arturo Esquinca Cosío, Subconsejero Jurídico de Regulación Patrimonial, por habernos brindado las facilidades para el equipamiento de este Tribunal con mobiliario y equipo de oficina, así también como con bienes informáticos, mediante la donación realizada con fechas 08, 14 y 20 de febrero, así como el 24 mayo de 2018; los cuales comprenden:



- 557 Bienes Muebles (Mobiliario y Equipo de Oficina);
- 252 Bienes Informáticos (Equipos)

Ante la falta de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Capítulo 5000 correspondiente a la adquisición de bienes e inmuebles, y ante la coyuntura de la asignación de diverso mobiliario, se logró un ahorro de un monto aproximado de \$4'420,000.00 pesos

Es importante señalar que tampoco se cuenta con un parque vehicular, por lo que a través de convenios de comodatos se ha logrado cubrir las necesidades de actuaría, notificación, y servicios diversos.



ÁREA DE INFORMÁTICA

Debido a las limitantes del presupuesto asignado para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, la Oficialía Mayor gestionó con dependencias de gobierno del estado, la donación de equipo de cómputo para este Tribunal, los cuales se encontraban alojados en las bodegas de dichas instancias.

El área de informática realizó la revisión de los equipos recibidos que constaron en **48** CPU, **50** Monitores, **50** teclados y **46** mouse, para determinar que **33** eran factibles para poder reutilizarse en las diferentes áreas, desarrollando todo el proceso logístico y técnico que implica la adecuación de los mismos (formateo, instalación de sistema operativo, instalación de paquetería office, software para archivos pdf, etc.) para poder ser utilizados por el personal adscrito al Tribunal.

El uso de las tecnologías de la información es cada vez mayor en nuestro accionar diario, por lo que el área de informática realizó la configuración del servicio de internet en los equipos de cómputo rehabilitados, con lo cual, se logró que el personal del Tribunal tuviera acceso a esta poderosa herramienta. Cabe recalcar que se cuentan con tres servicios de internet, uno para el personal y el otro es un enlace dedicado solicitado por la Secretaria de Hacienda del Estado para el manejo del programa SIAHE.

La instalación del internet permitió la configuración de **5** impresoras en red con las cuales se pudiera realizar la impresión las resoluciones que emite el Tribunal, implementando un solo equipo de impresión, fotocopiado y escáner por cada piso.

A través de la Oficialía Mayor, se instruyó al área de informática para que se realizara la implementación de un mecanismo de registro de las asistencias del personal que labora en este Tribunal. Se optó por instalar un reloj checador con lector biométrico, el cual registra con precisión las asistencias. Dicho equipo cuenta con el software que permite la exportación de los registros de entrada y salida desde una base de datos, para que el Departamento de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes con esta información.

Para reforzar la seguridad del Tribunal, el área de informática realizó la instalación de un equipo de cámaras de circuito cerrado de video vigilancia en diferentes puntos estratégicos, para brindar mejor control del público en general que visita las instalaciones.



Además de estas acciones el área de informática ha realizado las siguientes actividades:



- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.
- Administrar los centros de impresión, copiado y escaneo.
- Administración del servicio de internet del Tribunal.
- Brindar atención a las solicitudes de servicios informáticos realizadas por los usuarios de los equipos de cómputo.

INSTALACIÓN DE LA RED DE INTERNET POR MEDIO DE CABLE RJ45

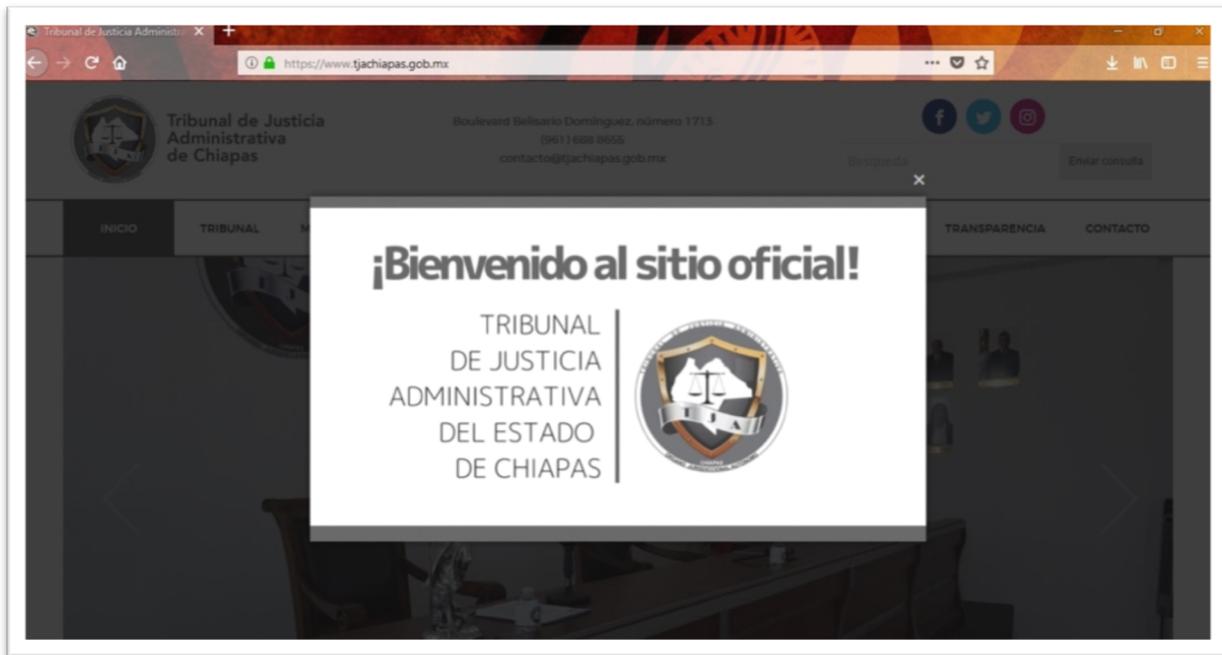
El manejo de internet en el Tribunal de Justicia Administrativa es de vital importancia para tener acceso a distintos portales institucionales, con fines informativos y de consulta; por ese motivo, se inició el proyecto de cableado de red RJ45, con la finalidad de mejorar la infraestructura de este organismo autónomo, en materia de telecomunicaciones, además de contar con 3 módems de alta velocidad para el óptimo desempeño laboral de cada servidor público.

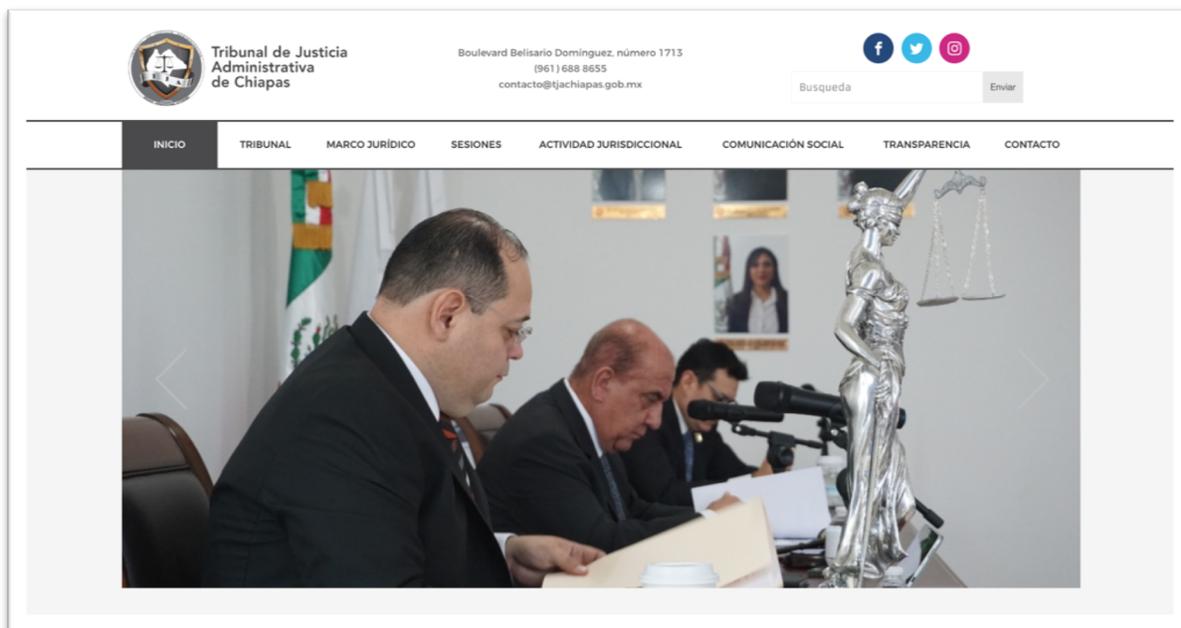
Conforme lo ha permitido el presupuesto, a la fecha del corte de este informe se han logrado instalar el cableado de red, con lo que damos mayor estabilidad en voz y datos, en las áreas de Presidencia que comprende también a la Ponencia A y a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno. Continuaremos con el cableado de red en la Ponencias B y C, así como en la Oficialía Mayor, una vez que contemos con los recursos y material necesario.

PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

www.tjachiapas.gob.mx

Internet es uno de los de los máximos exponentes del mundo globalizado en el que vivimos, tal es la importancia, que por eso se desarrolló la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, con la intención de ofrecer al público en general, la información más relevante que compete a este organismo constitucional autónomo, teniendo como tal los siguientes servicios:





MARCO JURÍDICO NORMATIVIDAD

Es la sección encargada de publicar las leyes, decretos, manuales, reglamentos, códigos y lineamientos que rigen a éste organismo constitucional.

Leyes y Decretos	
NOMBRE	ENLACE
Constitución Política del estado libre y Soberano de Chiapas	Descargar
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas	Descargar
Ley de Procedimientos Administrativos para el estado de Chiapas	Descargar
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.	Descargar
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	Descargar
Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas	Descargar
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas	Descargar
Decreto por el que se crea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas	Descargar
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Descargar
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas	Descargar
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Descargar
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas	Descargar



CONTRALORÍA

Encargada de publicar la declaración patrimonial y de intereses inicial, la declaración de modificación patrimonial y de intereses, declaración patrimonial y de intereses conclusión.

CUENTA PÚBLICA

Sección encargada de publicar los estados financieros.

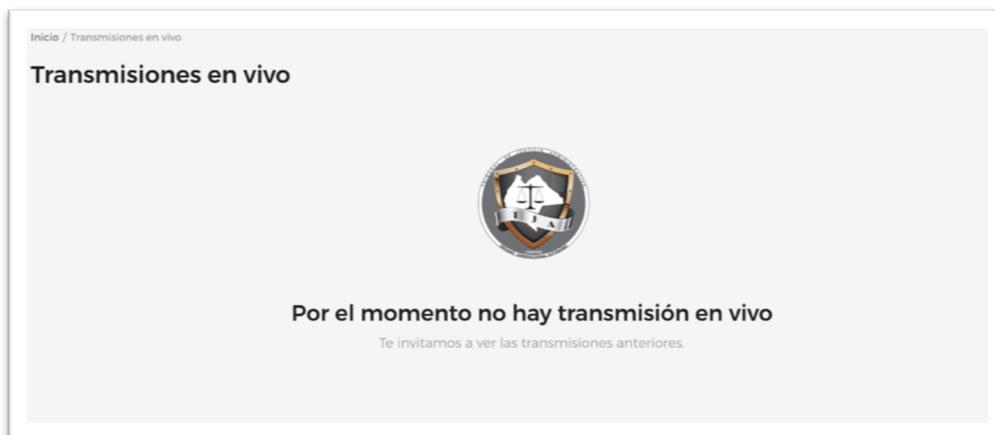


The screenshot shows the 'CUENTA PÚBLICA' section of a website. It features a header with a brown circular icon containing a white document symbol and the text 'CUENTA PÚBLICA'. Below the header, there are four tabs for '1er. Trimestre', '2do. Trimestre', '3er. Trimestre', and '4o. Trimestre', with the first tab selected. A table lists various financial reports with columns for 'NOMBRE' and 'ENLACE'. Each row includes a report name and a 'Descargar' link with a download icon.

NOMBRE	ENLACE
Estado de situación financiera (detallado)	Descargar
Información detallada sobre la contratación de deuda pública u obligaciones	Descargar
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras	Descargar
Estado de situación financiera	Descargar
Informe sobre pasivos contingentes	Descargar
Notas a los Estados Financieros	Descargar
Relación de Bienes que componen su patrimonio	Descargar
Relación de cuentas bancarias productivas específicas	Descargar

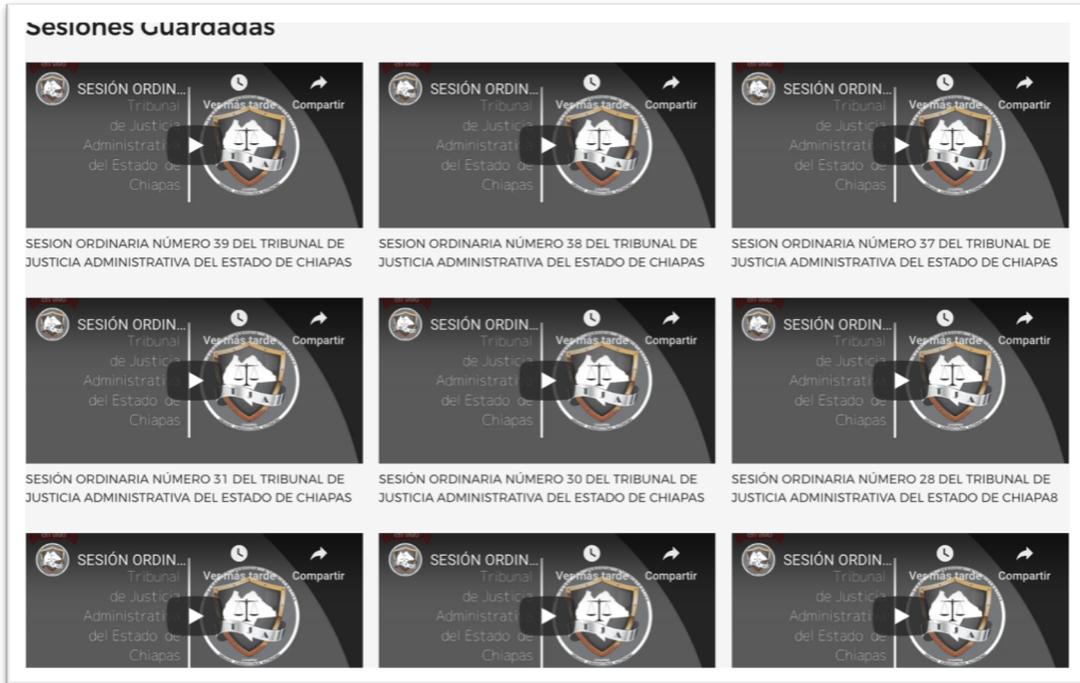
SESIONES EN VIVO:

Son las transmisiones en vivo publicadas en Facebook y YouTube.



SESIONES GUARDADAS:

Son las sesiones ordinarias grabadas en el pleno, con un intérprete de lengua de señas mexicana.



SENTIDO DE LAS SESIONES

Es el listado de los expedientes que pasaran a sesión plenaria ordinaria.

Sentidos de las Sesiones	
NOMBRE	ENLACE
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 38 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 37 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 36 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 35 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 34 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 33 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 31 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 30 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 29 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS	Descargar

Ant Sig

ACTAS DE SESIÓN

Son las escrituras obtenidas de un discurso en la sala de Magistrados, que posteriormente son publicadas en versión PDF.

Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno	
NOMBRE	ENLACE
Sesión Ordinaria No 2	Descargar
Sesión Ordinaria No 3	Descargar
Sesión Ordinaria No 4	Descargar
Sesión Ordinaria No 5	Descargar
Sesión Ordinaria No 6	Descargar
Sesión Ordinaria No 7	Descargar
Sesión Ordinaria No 8	Descargar
Sesión Ordinaria No 9	Descargar
Sesión Ordinaria No 10	Descargar
Sesión Ordinaria No 11	Descargar
Sesión Ordinaria No 12	Descargar
Sesión Ordinaria No 13	Descargar
Sesión Ordinaria No 14	Descargar

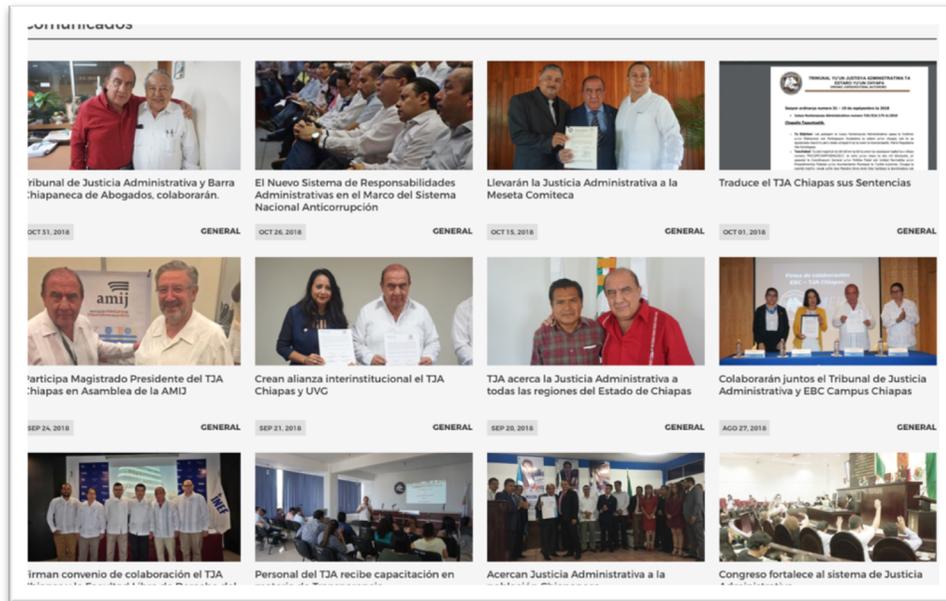
RESOLUCIONES

Son todas las resoluciones emitidas por el Pleno.

Resoluciones	
x PUNTOS RESOLUTIVOS (2018)	
NOMBRE	ENLACE
Sesión No. 2	Descargar
Sesión No. 3	Descargar
Sesión No. 4	Descargar
Sesión No. 5	Descargar
Sesión No. 6	Descargar
Sesión No. 7	Descargar
Sesión No. 8	Descargar
Sesión No. 9	Descargar
Sesión No. 14	Descargar
Sesión No. 13	Descargar
Sesión No. 10	Descargar

COMUNICACIÓN SOCIAL

Son las fotografías de los reuniones, eventos y giras realizadas por el titular de este Tribunal.



TRANSPARENCIA

Es la sección de acceso a la información pública, que muestra la información común (todo lo relacionado al Tribunal de Justicia Administrativa), solicitudes de información ante la plataforma nacional de transparencia y los avisos de privacidad para recabar la información personal de sus servidores públicos y al público en general.



CONTACTO

Es el medio para contactar a los servidores públicos del tribunal, que puede ser mediante correo electrónico y vía telefónica, además de esto, se integra un mapa de Geolocalización para tener conocimiento de la ubicación exacta de éste organismo autónomo.

Contacto

Si tienes alguna duda, necesitas más información o darnos algún comentario puedes escribirnos en el siguiente formulario

Nombre Completo:
Nombre Completo

Correo: Dirección de correo válida **Teléfono:** Número de diez dígitos

Escribe
Escribe tu mensaje

No soy un robot 

Enviar



Dirección:
Boulevard Belisario Domínguez, número 1713

Teléfono:
(961) 688 8655

Correo:
contacto@tjachiapas.gob.mx

ESTADÍSTICAS DE VISITAS



REDES SOCIALES

f **Síguenos en Facebook**
facebook.com/TJACHiapas

Tribunal de Justicia Administrativa ...
Me gusta esta página 368 Me gusta

<https://www.youtube.com/watch?v=mkgEqgb6oDo&t=6s>



YOUTUBE.COM
SESIÓN ORDINARIA DEL ...
TJA Chiapas

Me gusta Comentar Compartir

Twitter **Síguenos en Twitter**
twitter.com/TJACHiapas

Tribunal de Justicia Administrativa
@TJACHiapas

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO NÚMERO 39 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS: youtu.be/mkgEqgb6oDo a vía

YouTube @YouTube



ENLACES Y SITIOS DE INTERÉS

ENLACES

<p>Directorio de Sujetos Obligados</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos Autónomos 	<p>Sitios de Interés</p> <ul style="list-style-type: none"> Gobierno del Estado de Chiapas Suprema Corte de Justicia de la Nación Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chiapas Geoweb Chiapas Municipios 	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>inai Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA www.plataformanacionalde transparencia.org.mx</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>iaip Instituto de Acceso a la Información Pública CHIAPAS TRANSPARENTE</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;">  <p>Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Sistema de Solicitud de Acceso a la Información</p> </div> </div>
---	--	---

Portal del Tribunal de Justicia Administrativa de Chiapas © Derechos Reservados 2018

DISCIPLINA Y TRANSPARENCIA JURISDICCIONAL

CONTRALORÍA INTERNA

Derivado de las reformas constitucionales y legales publicadas mediante decreto número 044 el 29 de diciembre de 2016, se otorga autonomía al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, y se hace necesario la creación de una estructura orgánico-administrativa del Tribunal, por lo que mediante decreto número 212 de fecha 12 de junio de 2017, se publica en el periódico oficial No. 306 2ª. Sección la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa

Estado de Chiapas, creando así un Órgano de Control Interno, como parte de la estructura del Tribunal, dándole atribuciones debidamente fundamentada en los artículos 6 fracción IV y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

Dicho órgano adquiere atribuciones con la única finalidad de promover, evaluar, fortalecer e implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, y así se pueda dar cumplimiento con la responsabilidad institucional que garantice el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades que nos son encomendadas.

Asimismo, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, en su artículo 31, establece que los órganos internos de control, en el ámbito de su competencia, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo.

También, se podrán verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés según la información proporcionada, dando el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la Ley en la materia.



INSTRUMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. (DECLARACIONES PATRIMONIALES Y CONFLICTO DE INTERESES)

Una de las atribuciones medulares del área de Contraloría es la de observar el cumplimiento de los mecanismos y plazos del registro de las declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, tomando en consideración que la legislación aplicable en la materia establece que todos los servidores públicos estarán obligados a presentar su declaración inicial y, para ello, estos deben encontrarse dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo al ingreso al servicio público, por lo que dentro del primer trimestre de actividades, correspondiente a los meses enero, febrero y marzo del 2018, se obtuvo como resultado el siguiente dato estadístico.

Declaración Inicial (Presentación)	Funcionarios Públicos que cumplieron con su obligación
Enero	4
Febrero	6
Marzo	5
TOTAL	15

Respecto al segundo trimestre del año que se informa, se obtiene la siguiente información, que comprende los meses de abril, mayo y junio del 2018.

Declaración Inicial (Presentación)	Funcionarios Públicos que cumplieron con su obligación
Abril	50
Mayo	7
Junio	1
TOTAL	58

En lo que respecta al tercer trimestre, se obtiene la siguiente información correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2018.

Declaración Inicial (Presentación)	Funcionarios Públicos que cumplieron con su obligación
Julio	2
Agosto	2
Septiembre	2
TOTAL	6

Dentro de la misma tesitura, se obtiene del cuarto trimestre, la siguiente información correspondiente a fecha de corte 31 de octubre de 2018.

Declaración Inicial (Presentación)	Funcionarios Públicos que cumplieron con su obligación
Octubre	2
Noviembre	-
Diciembre	-
TOTAL	2

Cabe destacar que dentro de estos periodos, se obtuvieron 13 bajas de personal, por lo que de igual modo se recabo la presentación de declaraciones de conclusión del encargo, de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Trimestre	Meses	Declaraciones de Conclusión del Encargo	Sumatoria
I	Enero	0	0
	Febrero	0	
	Marzo	0	
II	Abril	1	4
	Mayo	1	
	Junio	2	
III	Julio	1	5
	Agosto	1	
	Septiembre	3	
IV	Octubre	4	4
	Noviembre	-	
	Diciembre	-	

En consecuencia se obtiene como resultado que en total, el área de la contraloría interna recabo 94 declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses, mismas que fueron con motivo de ingreso y de concusión del encargo, cumpliendo así en un 100% con aquellas obligaciones que por ley nos corresponden como servidores públicos, logrando así que en la presente administración, se diera muestra del deber asumido para acatar con las disposiciones normativas estatales y federales en materia de responsabilidad administrativa y de combate a la corrupción.

Tipo de Declaraciones	Total presentadas
Inicial	50
Conclusión	7

Entrega de declaración Patrimonial y de Intereses 2018



AUDITORIAS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

AUDITORIA Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

Con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; 6, 7 primer párrafo y fracción VI, 10 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, 336 fracción IV, 337 y 338 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y en cumplimiento al programa anual de Actividades 2018, la Contraloría Interna, llevó a cabo la Auditoria Inicial número C.1.A1.012018, con la finalidad de vigilar la correcta aplicación de la normatividad, así como el funcionamiento de la operatividad del área de Oficialía Mayor de este Órgano Autónomo Jurisdiccional.

Ahora bien, para la realización de la Auditoria señalada se aplicaron técnicas de control establecidas en la normatividad, así como, estudios o exámenes especiales y procedimientos, recursos profesionales y métodos apropiados conforme su naturaleza y circunstancia. Se utilizaron métodos selectivos de observación y comprobación, propiciando la utilización de herramientas, tales como el análisis de riesgos y muestreo estadístico.

De igual forma, la citada Auditoria inicial, estuvo enfocada a verificar el ejercicio del presupuesto, así como comprobar los actos inherentes a la contratación, ejecución, supervisión, pagos y operación de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados para la constitución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, así como el correcto funcionamiento inicial en sus áreas administrativas.

Es importante indicar que durante el desarrollo y conclusión de la Auditoria Inicial número C.1.A1.012018, no se encontraron omisiones o incumplimientos normativos que dieran origen a la emisión de observaciones, concluyendo así, que los actos inherentes a la contratación, ejecución, supervisión, pagos y operación de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados para la constitución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas se efectuaron en apego a lo establecido a la normatividad aplicable.



Ante tal situación, y con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, y derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo planteado, se determinó que el área auditada, es decir la Oficialía Mayor, se encuentra en apego a lo establecido en la normativa aplicable.

Con fecha 29 de octubre, se dio inicio a la Auditoria de Desempeño número C.I.AD.01.2018, contenida en el oficio número TJA/CI/012/2018, de fecha 29 de octubre del año en curso, auditando el área de Oficialía Mayor, por las operaciones y actividades realizadas durante el período del 01 de abril al 30 de junio del 2018, con el objeto de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; 6, 7 primer párrafo y fracción VI, 10 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, 336 fracción IV, 337 y 338 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y en cumplimiento al programa anual de Actividades 2018 de esta Contraloría Interna; auditoria que a la fecha se encuentra en curso y en tiempo y forma para la presentación de la documentación que conllevara al análisis minucioso por parte del área respectiva de esta Contraloría Interna.

Por otro lado y de conformidad con las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de este Tribunal, se encuentra la facultad de recibir, investigar y resolver sobre aquellas denuncias que se presenten en contra de servidores públicos adscritos a este Organismo Jurisdiccional, en forma de procedimiento, el cual como principal objetivo tiene el de determinar con exactitud si cumplieron o no con sus deberes y obligaciones inherentes a su cargo y por ende, siempre y cuando constituyan faltas administrativas No graves de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

De esta manera durante el periodo de enero a octubre, se tiene que esta Contraloría, no ha iniciado ningún procedimiento administrativo, en contra de algún servidor público adscrito a este Organismo.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN ADECUADO FORTALECIMIENTO OPERATIVO.

Con el fin de prevenir y fortalecer los mecanismos de actuación, de cada funcionario público adscrito a este Organismo, se realizó el Código de Ética, el cual es un instrumento interno que representa un conjunto de valores, principios y reglas generales de conducta. El cual tiene como propósito producir una influencia significativa en el juicio y valoración social de este órgano jurisdiccional al que se ha encomendado la resolución de conflictos en materia administrativa.

Además esta Contraloría Interna, realizó un Manual de Procedimientos concerniente al área de Auditoría, en el cual se establecen criterios y procedimientos generales para garantizar una adecuada calidad y uniformidad en las auditorías practicadas en cada una de las áreas que integran el Tribunal, y con ello lograr que su actuación sea objetiva y sistemática en todas y cada una de las fases de la auditoría consistentes en Planeación, Ejecución, Elaboración de informe y Presentación de resultados y, en su caso, elaboración del informe de presunta responsabilidad administrativa de las o los servidores públicos.

El propósito final de este manual fue el determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad, cumplimiento y apego a la normativa con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, en apego a los objetivos, programas y metas establecidos; y mediante la emisión de observaciones y recomendaciones, y en coordinación con las unidades administrativas, proponer acciones que promuevan la mejora de la administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas. Asimismo dicho instrumento normativo es responsabilidad del área de la Contraloría Interna.

Además se realizó los Lineamientos de Auditoría de Contraloría Interna, el cual tiene como objeto establecer las directrices para realizar las auditorías con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa, determinar el grado de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normativa con la que se utilizan los recursos humanos, técnico, tecnológicos, materiales y financieros en las unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En virtud a la reforma al artículo 6º Constitucional, en materia del derecho de acceso a la información pública, marca el comienzo de una nueva forma representativa para el Gobierno Federal, ya que se crea en el año del 2002, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; asimismo, como consecuencia de esta reforma el estado de Chiapas, el 12 de octubre de 2006, publica en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

No obstante y derivado de las diferencias en la normatividad y la manera de garantizar el ejercicio del derecho a la información, se crea Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 04 cuatro de mayo del año 2015, la cual sentó las bases para ordenar y presentar un gobierno abierto y democrático, a nivel federal, estatal y municipal, buscando con ello garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

Por lo que, dentro de este contexto, el 04 de mayo de 2016, se abroga la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas y se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Además, es importante señalar que el Sistema Nacional de Transparencia, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por lo que por medio de este se permite prevenir hechos de corrupción y conocer de los mismos mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas

Por lo que, en base al cumplimiento de las nuevas disposiciones en materia de transparencia, este Tribunal reconoce el Gobierno Abierto por lo que desde el momento de su creación ha venido desarrollando funciones encaminadas a la cultura en materia de transparencia y acceso a la información pública.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El presente informe refleja el compromiso institucional que tiene con la sociedad y con cada uno de los funcionarios públicos adscritos a este Organismo, siendo así importante señalar que la unidad de Transparencia, es el área encargada de propiciar que las áreas se actualicen periódicamente en materia de Transparencia, es por ello, que ha implementado cursos de capacitación dirigida a todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

En este sentido en lo que va del periodo de enero a agosto del 2018, se llevaron a cabo una serie de eventos facilitados por especialistas en la materia, como es el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado (IAIP), siendo las siguientes:

- El día **11 de abril del 2018**, capacitación “Conocimientos Técnicos Básicos Sobre el Funcionamiento de la Unidad de Transparencia”, la cual fue dirigida a los Enlaces y Encargados de las Unidades de Transparencia, llevándose a cabo en las instalaciones del IAIP.
- 
- El día **23 de abril del 2018**, Capacitación “Obligaciones en materia de Transparencia”, misma que fue dirigida a los enlaces de cada una de las áreas que integran este Tribunal, llevándose a cabo en el salón de Magistrados ubicado en el 5to. Piso de este Organismo.
- 
- El día **19 de junio de 2018**, Capacitación denominada “Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información”, con el objetivo de adquirir conocimientos para clasificar la información que se posee y no violar derechos de terceros, llevándose a cabo en el salón de Magistrados ubicado en el 5to. Piso de este Organismo.

Además, el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI), a través de su campus servidores públicos (CEVIFAI) en línea, ha permitido la capacitación en línea sobre temas como son:

- Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva
- Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos
- Guía Instructiva para el uso del SIPOT

Nuestro agradecimiento a la Comisionada Presidenta Ana Elisa López Coello, por su apoyo incondicional en la facilitación de sus funcionarios para la capacitación en esta materia.

Asimismo, es importante señalar que estos cursos son dirigidos a los servidores públicos que deseen actualizarse en materia de transparencia, por lo que siguiendo con el compromiso de mantenernos actualizados los primeros en actualizarse en esta materia ha sido principalmente la Unidad de Transparencia de este Organismo.



IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN ADECUADO FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Con el fin de prevenir y fortalecer los mecanismos en materia de transparencia, este Organismo a través de la unidad de transparencia elaboró el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el cual tiene por objeto proveer al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, regulando los procedimientos para garantizar a todas las personas el derecho humano de acceso a la información pública.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD)

Con ese mismo compromiso hay que reiterar que la Unidad de Transparencia, es el enlace de los ciudadanos, que tiene como atribución dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que realicen a este Tribunal; asimismo, a las solicitudes de información de los derechos de ARCO, mediante el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual tiene el objetivo de hacer la interfaz entre el ciudadano y el Tribunal para generar la solicitud de información a que desea tener conocimiento o para ejercer la protección de datos personales.

Informando así que dentro del periodo comprendido de enero-agosto del año en curso, se han recibido un total de 28 solicitudes de información, lo que permite observar un mayor acercamiento de la población hacia el Tribunal a través de la Unidad de Transparencia, mismas que han sido contestadas conforme a derecho y de las cuales su modalidad de respuesta ha sido Competentes e Incompetente.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Comité de Transparencia es un órgano colegiado, que en coordinación con la Unidad de Transparencia, garantizan el derecho a la información del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, siendo una de las principales funciones la siguiente:

El de Confirmar, modificar o revocar determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados competentes y que en su posesión o resguardo pudiera encontrarse la información solicitada.

Dicho Comité está conformado por:

- 1.-Un Presidente
- 2.-Un Secretario Técnico
- 3.-4 un vocal



SESIONES DEL COMITÉ.

Dentro de este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se acordó la instalación del Comité de Transparencia de este organismo, el cual durante el periodo comprendido de enero a octubre del 2018, ha sesionado 9 veces, 2 de estas sesiones fueron Ordinarias y 7 Extraordinarias, mismas que se celebraron de acuerdo a la siguiente tabla:



Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia	
Numero de Sesión	Fecha
Primera	30-Abril-2018
Segunda	27-Agosto-2018

Sesiones Extraordinarias del Comité de Transparencia	
Numero de Sesión	Fecha
Primera	16-Abril-2018
Segunda	09-Mayo-2018
Tercera	20-Junio-2018
Cuarta	21-Junio-2018
Quinta	19-Julio-2018
Sexta	03-October-2018
Séptima	22-October-2018

Por lo que las sesiones antes mencionadas, se encuentran para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.tjachiapas.gob.mx/transparencia/46/xxxix--las-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/>

Además es importante señalar que las resoluciones del Comité, relacionadas con solicitudes de información, se presentan en el siguiente cuadro:

Resoluciones del Comité año 2018				
Mes	Reservada o confidencial	No Competencia	Ampliación de Plazo de Respuesta	Total
mayo		1		1
junio		2		2
julio	1			1
octubre		1	1	2

Aunado a lo anterior, una de las acciones más relevantes realizadas por el Comité de Transparencia, fue la que se llevó a cabo el día 27 de agosto del 2018, donde mediante segunda sesión Ordinaria, se aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, de conformidad con lo estipulado en el Décimo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el cual mediante sesión de fecha 28 de agosto fue aprobado por acuerdo del pleno de la Sala General, quien es la Autoridad que tiene facultades establecidas en las Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional.



ANEXO ESTADISTICOS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO

RESUMEN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO CORRESPONDIENTE A 2018				
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS INICIOS	65	46	82	193
JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITE	177	196	166	539
AMPAROS DIRECTOS	2	3	0	5
AMPAROS INDIRECTOS	1	1	0	2
RECURSOS DE REVISION DE TRAMITE	30	30	29	89
SUBTOTAL	275	276	277	828
TOTAL				828
PLENO DE LA SALA GENERAL				
	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
PROYECTOS TURNADOS AL PLENO	29	41	37	107
SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA SALA GENERAL				
MES	SENTENCIAS			SESIONES
MARZO	0			1
ABRIL	4			3
MAYO	23			7
JUNIO	15			7
JULIO	3			3
AGOSTO	19			6
SEPTIEMBRE	14			4
OCTUBRE	18			5
NOVIEMBRE	11			3
TOTAL	107			39
SESIONES PRIVADAS DEL PLENO DE LA SALA GENERAL				
	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
PROYECTOS TURNADOS AL PLENO	10	3	5	18
MES	SENTENCIAS			SESIONES
MARZO	0			1
ABRIL	0			2
MAYO	1			2
JUNIO	1			3
JULIO	1			2
AGOSTO	1			3
SEPTIEMBRE	4			3
OCTUBRE	5			4
NOVIEMBRE	5			2
TOTAL	18			22
SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL PLENO DE LA SALA GENERAL				
	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
PROYECTOS TURNADOS AL PLENO	0	1	1	2
MES	SENTENCIAS			SESIONES
MARZO	0			1
OCTUBRE	1			1
NOVIEMBRE	1			1
TOTAL	2			3

SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DE LA SALA GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MES	SENTENCIAS	SESIONES
ENERO	0	1

OFICIALIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

MES	PROMOCIONES	RECURSOS DE REVISION	CUADERNILLOS DE AMPARO	INICIOS	CORRESPONDENCIA	JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS	AMPAROS	OFICIOS
MARZO	13	17	61	9	5	18	18	0
ABRIL	107	137	4	12	7	130	1	3
MAYO	125	16	0	10	19	208	1	5
JUNIO	179	1	0	21	17	128	15	9
JULIO	104	0	0	9	10	37	8	10
AGOSTO	281	0	0	33	25	48	8	9
SEPTIEMBRE	325	0	0	31	12	23	9	12
OCTUBRE	455	0	0	29	17	8	6	15
15 DE NOVIEMBRE	190	0	0	35	2	1	10	3
TOTAL	1779	171	65	189	114	601	76	66

ARCHIVO GENERAL

EXPEDIENTES CONCLUIDOS	98
EXPEDIENTES PROVICIONALES (EN ESPERA DE EXPEDIENTE)	1

ACTUARIA DEL PLENO DE LA SALA GENERAL

MES	PERSONALES	POR OFICIO	POR ESTRADOS	EXHORTOS
MARZO	3	2	0	0
ABRIL	18	23	0	3
MAYO	29	41	1	8
JUNIO	37	91	1	12
JULIO	20	33	2	1
AGOSTO	22	47	20	6
SEPTIEMBRE	41	55	10	7
OCTUBRE	18	33	4	1
TOTAL	188	325	38	38

PONENCIAS

ACTIVIDADES DE PONENCIAS				
CONCEPTO	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
1-DEMANDAS	259	250	246	755
11-ADMITIDAS	242	246	232	720
12-DESECHADAS	17	4	14	35
121- EXTEMPORÁNEAS	0	1	3	4
122-INCOMPETENCIA	2	3	2	7
123.- OTROS	15	0	9	24
2-CONCLUIDOS:	76	45	75	196
21- SENTENCIAS	57	28	44	129
22-CADUCIDAD	0	2	7	9
23.-DESISTIMIENTO	0	0	0	0
24.-OTROS	19	15	24	58
3.-INCIDENTES	54	18	16	88
3.1- ADMITIDOS	27	14	9	50
3.2-DESECHADOS	0	0	0	0
3.3.-CONCLUIDOS	23	4	6	33
3.4.-RECURRIDOS	4	0	1	5
4.-SENTENCIAS	72	34	52	158
4.1.DEFINITIVA	57	27	43	127
4.1.1- NULIDAD	24	5	11	40
4.1.3.-REVOCADAS	7	4	4	15
4.1.4.-CONFIRMADAS	12	12	9	33
4.1.5.-MODIFICADAS	2	0	1	3
4.1.6.-VALIDEZ	2	3	10	15
4.1.7.- SOBRESEÍDAS	1	2	6	9
4.1.8.- DESECHADA	1	1	2	4
4.1.8.- SENTENCIA CUMPLIMENTADAS	4	0	0	4
4.1.9.- SENTENCIA NO CUMPLIMENTADAS	3	0	0	3

CONCEPTO	PONENCIA A	PONENCIA B	PONENCIA C	TOTAL
4.110.- SENTENCIA PARCIALMENTE CUMPLIMENTADAS	1	0	0	1
4.2.- INTERLOCUTORIAS	0	4	5	9
4.2.1- PROCEDENTES	0	2	4	6
4.2.2.- IMPROCEDENTES	0	2	1	3
4.3.- RECURRIDAS	7	0	0	7
4.5.- ACUERDOS COLEGIADOS	8	0	3	11
4.6.- DICTÁMENES	0	3	1	4
5. AMPARO INDIRECTO	1	1	3	5
5.1.- EN TRÁMITE	0	0	3	3
5.2.- RESUELTOS	1	1	0	2
6. AMPARO DIRECTO	2	3	1	6
6.1.- EN TRÁMITE	0	0	1	1
6.2 RESUELTOS	2	3	0	5
7.- ACUERDOS	512	816	608	1936
8.- NOTIFICACIONES	880	679	564	2123
8.1.- NOTIFICACIONES	840	660	564	2064
8.2.- EXHORTOS	40	19	0	59

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ABRIL-JUNIO

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN			
TIPO DE RESPUESTA	ABRIL	MAYO	JUNIO
INCOMPETENTE	0	7	3
COMPETENTE	1	1	1
INEXISTENTE	0	0	0

JULIO-SEPTIEMBRE

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN			
TIPO DE RESPUESTA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
INCOMPETENTE	0	0	0
COMPETENTE	5	3	3
INEXISTENTE	0	0	0

OCTUBRE

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	
TIPO DE RESPUESTA	OCTUBRE
INCOMPETENTE	2
COMPETENTE	1
INEXISTENTE	0

ANEXO FOTOGRÁFICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

PRESIDENCIA



PONENCIA A



PONENCIA B



PONENCIA C



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO



OFICIALÍA MAYOR



CONTRALORÍA INTERNA





@TJACHIAPAS



Boulevard Belisario Domínguez,
Número 1713, esquina con calle
16 Poniente Sur, colonia
Xamaipak.

C.P. 29060

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel: (961) 688 5917

www.tjachiapas.gob.mx